


Becas

La Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional establece en su artículo 3.1 que, en cuanto sea compatible con la afectación a sus fines de los bienes del Patrimonio Nacional, el Consejo de Administración adoptará las medidas conducentes al uso de los mismos con fines culturales, científicos y docentes. Para cumplir adecuadamente esta función se consideró oportuno fomentar la formación de nuevos investigadores y profesionales mediante la concesión de un determinado número de becas anuales que contribuyeran a complementar la formación de titulados universitarios, facilitando su ulterior inserción en el mercado laboral, para lo cual se dictó la [ORDEN PRE/515/2005, de 28 de febrero por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas por el Consejo de Administración de Patrimonio Nacional](#). La convocatoria de estas Becas se efectúa mediante Acuerdo de convocatoria de becas del Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, que se publica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index

Becas de formación para posgraduados 2019

La tramitación de la convocatoria de las becas de posgrado se realiza a través de: <https://sedempr.gob.es/es/content/solicitud-de-becas-consejo-de-administraci%C3%B3n-de-patrimonio-nacional>

 [• Resolución de 24 de abril de 2019, de la Gerencia del Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Administración de 20 de noviembre de 2018, de convocatoria de ocho becas para posgraduados 2019-2020.](#) 1.37 MB